GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 031/2023
"PUBLICACIÓN EN MEDIO ESCRITO"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con Ruc Nº 80035190-8, creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, modificada y ampliada por Ley N°6.769 del 16 de julio del 2021, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 c/ Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Interino **Gerardo Alfredo Ruiz Díaz Franco,** con **C.I. Nº 1.233.252,** nombrado por Decreto Nº 112 de fecha 23 de agosto de 2023 y designado Presidente Interino por Resolución AFD Nº 02 Acta N° 82 de fecha 13 de octubre de 2023, y la Gerente General **Analia Teresita Negri Rivas,** con **C.I. Nº 2.996.684,** designada por Resolución AFD N° 02 Acta N° 68 de fecha 11 de agosto de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **NEMPRE Producciones de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, con **RUC Nº 2515412-5,** domiciliada en Teniente Oscar Bottana Nº 1195 casi Cacique Caracara, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, con **C.I Nº 2.515.412,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**; acuerdan celebrar el presente contrato para "PUBLICACIÓN EN MEDIO ESCRITO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el servicio de "PUBLICACIÓN EN MEDIO ESCRITO", a ser provisto por el Proveedor a la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 425.318.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** según **Resolución de Gerencia General Nº 108/2023**, de fecha 18 de mayo de 2023. La adjudicación fue aprobada por **Resolución de Gerencia General Nº 143/2023**, de fecha 27 de junio de 2023.

Lic. Edgar Rodríguez B.
Representante Legal - NEMPRE
RUC: 2.515.412-5

CONTRATO Nº 031/2023
"PUBLICACIÓN EN MEDIO ESCRITO"

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)
1	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 65.600
2	Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 105.000
3	Elegida Impar (Lunes a Sábados) Blanco y Negro. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 51.400
4	Elegida Impar (Domingos) Blanco y Negro. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 94.300
5	Elegida par (Lunes a Sábados) Blanco y Negro. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 50.400
6	Elegida par (Domingos) Blanco y Negro. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 80.500
7	Indeterminadas Impar (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 47.100
8	Indeterminadas Impar (Domingo), Blanco y Negro. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 73.500
9	Indeterminadas par (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 45.400
10	Indeterminadas par (Domingo), Blanco y Negro. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 72.600
11	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 98.600
12	Espacio Reservado (Domingo), Color. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 125.900
13	Indeterminadas Impar (Lunes a Sábados), Color. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 93.500
14	Indeterminadas Impar (Domingo), Color. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 149.600
15	Indeterminadas par (Lunes a Sábados), Color. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 32.300
16	Indeterminadas par (Domingo), Color. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 146.900
17	Elegida Impar (Lunes a Sábados), Color. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 90.700
18	Elegida Impar (Domingo), Color. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 145.100
19	Elegida par (Lunes a Sábados), Color. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 88.200
20	Elegida par (Domingo), Color. (ABC COLOR). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 141.100
21	Publicación de Balance (ABC COLOR). Página completa indeterminada, publicación en días hábiles	Unidad	Evento	1	₲ 6.679.520
22	Exequias sin foto (Lunes a Domingo) Blanco y Negro (ABC COLOR). Unidad.	Unidad	Evento	1	₲ 114.800
23	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 32.500
24	Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 54.900
25	Elegida Impar (Lunes a Sábados) Blanco y Negro. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 29.300
26	Elegida Impar (Domingos) Blanco y Negro. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 76.700
27	Elegida par (Lunes a Sábados) Blanco y Negro. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 20.637
28	Elegida par (Domingos) Blanco y Negro. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 26.698
29	Indeterminadas Impar (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 35.141
30	Indeterminadas Impar (Domingo), Blanco y Negro. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 40.876
31	Indeterminadas par (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 12.043
32	Indeterminadas par (Domingo), Blanco y Negro. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 40.500

Lic. Edgar Rodríguez B.
Representante Legal - NEMPRE
RUC: 2.515.412-5

CONTRATO Nº 031/2023
"PUBLICACIÓN EN MEDIO ESCRITO"

33	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 66.300
34	Espacio Reservado (Domingo), Color. (ULTIMA HORA) Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 74.600
35	Indeterminadas impar (Lunes a Sábados), Color. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 49.500
36	Indeterminadas impar (Domingo), Color. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 33.900
37	Indeterminadas par (Lunes a Sábados), Color. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 43.300
38	Indeterminadas par (Domingo), Color. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 49.500
39	Elegida impar (Lunes a Sábados), Color. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 42.300
40	Elegida impar (Domingo), Color. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 65.500
41	Elegida par (Lunes a Sábados), Color. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 53.100
42	Elegida par (Domingo), Color. (ULTIMA HORA). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 56.800
43	Publicación de Balance (ULTIMA HORA). Página completa indeterminada, publicación en días hábiles	Unidad	Evento	1	₲ 3.643.914
44	Exequias sin foto (Lunes a Domingo) Blanco y Negro (ULTIMA HORA). Unidad.	Unidad	Evento	1	₲ 56.900
45	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 18.885
46	Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 21.124
47	Elegida Impar (Lunes a Sábados) Blanco y Negro. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 27.300
48	Elegida Impar (Domingos) Blanco y Negro. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 22.000
49	Elegida par (Lunes a Sábados) Blanco y Negro. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 22.800
50	Elegida par (Domingos) Blanco y Negro. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 22.800
51	Indeterminadas impar (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 46.173
52	Indeterminadas impar (Domingo), Blanco y Negro. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 34.400
53	Indeterminadas par (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 59.000
54	Indeterminadas par (Domingo), Blanco y Negro. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 51.900
55	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 41.023
56	Espacio Reservado (Domingo), Color. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 42.477
57	Indeterminadas impar (Lunes a Sábados), Color. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 57.500
58	Indeterminadas impar (Domingo), Color. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 57.500
59	Indeterminadas par (Lunes a Sábados), Color. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 46.400
60	Indeterminadas par (Domingo), Color. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 57.700
61	Elegida impar (Lunes a Sábados), Color. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 78.700
62	Elegida impar (Domingo), Color. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 78.700
63	Elegida par (Lunes a Sábados), Color. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 102.400

Lic. Edgar Rodríguez B.
Representante Legal - NEMPRE
RUC: 2.515.412-5

64	Elegida par (Domingo), Color. (LA NACIÓN). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 111.200
65	Publicación de Balance (LA NACIÓN). Página completa indeterminada, publicación en días hábiles	Unidad	Evento	1	1.616.109
66	Exequias sin foto (Lunes a Domingo) Blanco y Negro (LA NACIÓN). Unidad.	Unidad	Evento	1	₲ 81.900
67	Espacio Reservado (Lunes a Viernes), Blanco y Negro. (DIARIO 5 DÍAS). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 56.133
68	Elegida Impar (Lunes a Viernes) Blanco y Negro. (DIARIO 5 DÍAS). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 48.007
69	Elegida par (Lunes a Viernes) Blanco y Negro. (DIARIO 5 DÍAS). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 50.920
70	Indeterminadas Impar (Lunes a Viernes), Blanco y Negro. (DIARIO 5 DÍAS). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 41.244
71	Indeterminadas par (Lunes a Viernes), Blanco y Negro. (DIARIO 5 DÍAS). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 43.665
72	Espacio Reservado (Lunes a Viernes), Color (DIARIO 5 DÍAS). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 101.300
73	Indeterminadas Impar (Lunes a Viernes), Color. (DIARIO 5 DÍAS). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 103.900
74	Indeterminadas par (Lunes a Viernes), Color. (DIARIO 5 DÍAS). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 103.900
75	Elegida Impar (Lunes a Viernes), Color. (DIARIO 5 DÍAS). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 53.200
76	Elegida par (Lunes a Viernes), Color. (DIARIO 5 DÍAS). Cm x Col.	Unidad	Evento	1	₲ 52.800
77	Publicación de Balance (DIARIO 5 DÍAS). Página completa indeterminada, publicación en días hábiles	Unidad	Evento	1	₲ 5.301.098

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setenta y cinco millones (₲75.000.000) y el monto máximo a la suma de guaraníes ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000).

El presente Contrato es plurianual para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025. Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante, dentro de los 60 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área encargada, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,5% sobre el importe de cada factura, una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo establecido en la Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", la cual modifica en su Art. 278° la tasa fijada en el artículo 41° de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Lic. Edgar Rodríguez B.
Representante Legal - NEMPRE
RUC: 2.515.412-5

CONTRATO Nº 031/2023
"PUBLICACIÓN EN MEDIO ESCRITO"

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de su suscripción del mismo, hasta el 30 de noviembre de 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR, así como cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios contratados y su personal dependiente o contratado, se obligan a que cualquier información dada a conocer por LA AFD, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer. A tales efectos, serán consideradas "confidenciales" aquellas provenientes de informaciones financieras y técnicas, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos, prototipos, diseños, herramientas, informes, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, audiovisuales, y/o formato de archivos digitales o electrónicos o de cualquier otra manera.

EL PROVEEDOR tendrá las siguientes obligaciones:

Mantener la confidencialidad de la información y no revelar a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de LA AFD. Esta obligación se extenderá a los desarrollos, resultados, informes o productos finales o parciales, que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución de los servicios.

Instruir que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución de los servicios, se sometan a la obligación de confidencialidad aquí establecida. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en la ejecución de los servicios contratados. Al efecto de lo dispuesto en el presente apartado, las personas que intervengan en la ejecución de los servicios deberán suscribir una Carta Compromiso de Confidencialidad en la cual constarán sus obligaciones.

Divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del contrato y bajo obligación de confidencialidad.

Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente de LA AFD, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente contrato.

Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.

Lic. Edgar Rodriguez B.
Representante Legal - NEMPRE
RUC: 2.515.412-5

Mantener en confidencialidad toda información dada a conocer que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma.

No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por LA AFD.

No serán consideradas confidenciales en los siguientes casos:

Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de EL PROVEEDOR; o se trate de información que obre en poder de EL PROVEEDOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del LA AFD; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad competente administrativa o judicial.

Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por EL PROVEEDOR de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por EL PROVEEDOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.

Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por EL PROVEEDOR antes de su divulgación por LA AFD siempre que aquél sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El incumplimiento a la obligación de confidencialidad será considerado como causal de incumplimiento del contrato y dará derecho a la rescisión del mismo, así como al reclamo de indemnización por daños y perjuicios.

La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva, se extenderá mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada, e inclusive luego de la terminación de los servicios contratados.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del área de Coordinación de Comunicación y Marketing de la AFD.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Edgar Rodríguez B.
Representante Legal - NEMPRE
RUC: 2.515.412-5

CONTRATO Nº 031/2023
"PUBLICACIÓN EN MEDIO ESCRITO"

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N°6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/2003 y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

ASESORIA LEGAL POR TEXTO AFD

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 3 días del mes de noviembre del año 2023.

.....
POR LA CONTRATANTE
ANALIA TERESITA NEGRI RIVAS
C.I. Nº 2.996.684

.....
POR LA CONTRATANTE
GERARDO ALFREDO RUIZ DÍAZ FRANCO
C.I Nº 1.233.252

.....
POR EL PROVEEDOR
EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS
C.I. Nº 2.515.412
Lic. Edgar Rodríguez B.
Representante Legal - NEMPRE
RUC: 2.515.412-5